



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Seguridad Pública
Dirección General de Protección Civil



PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA EL MANEJO DE FUEGOS ARTIFICIALES.

Junio, 2005.

Contenido

Marco de referencia

Diagnóstico

Código de Ética del Sistema Nacional de Protección Civil

Bases Generales para Desarrollar el Programa

1. Objetivos

1.1- General

1.2- Específicos

2. Políticas

3. Estrategias

3.1- General

3.2- Específicas

4. Líneas de acción

4.1 Prevención

4.2 Normas y medidas de seguridad

4.3. Cuadro de responsabilidades

5. Inventario de recursos

6. Instancias participantes

Anexos

- 1.- Procedimiento: Auxilio a la población en situación de emergencia.
- 2.- Procedimiento general: Manejo y quema de fuegos artificiales en festividades.
- 3.- Campaña de difusión: Manejo de Fuegos Artificiales.
- 4.- Formatos:
 - 4.1 Informe semestral de Fuegos Artificiales
 - 4.2 Directorio de fabricantes de Fuegos Artificiales
 - 4.3 Cédula para polvorines
- 5.- Definiciones

MARCO DE REFERENCIA.

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente
- Ley federal de armas de fuego y explosivos
- Ley general de protección civil
- Reglamento para el transporte de materiales y residuos peligrosos
- Reglamento de la ley federal de armas de fuego y explosivos
- Reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo
- Código administrativo del Estado de México, libro sexto de la protección civil
- Normas oficiales mexicanas
- Acuerdos y convenios con asociaciones y/o personas que fabrican, transportan, almacenan, comercializan y queman fuegos artificiales.

SISTEMA PERTURBADOR	SISTEMA AFECTABLE	SISTEMA REGULADOR
FENÓMENOS QUÍMICOS INCENDIOS: -URBANOS -RURALES EXPLOSIONES: ♦ VÍAS DE COMUNICACIÓN ♦ POLVORINES ♦ CASAS HABITACIÓN ♦ FESTIVIDADES CÍVICAS Y RELIGIOSAS	♦ POBLACIÓN ♦ INFRAESTRUCTURA BÁSICA, URBANA, RURAL Y PRODUCTIVA ♦ NATURALEZA: AIRE, SUELO Y AGUA ♦ ACTIVIDAD SOCIO-ECONÓMICA	FEDERACIÓN: PREVENCIÓN ♦ SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL ♦ SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES ♦ SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA. ♦ SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADO ♦ SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO ♦ SECRETARIA DE SALUD ♦ SECRETARÍA DE TRANSPORTES ♦ SECRETARÍA DE COMUNICACIONES MUNICIPAL: ♦ UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL AUXILIO ♦ PROTECCIÓN CIVIL (COORDINACIÓN) ♦ BOMBEROS ♦ CRUZ ROJA ♦ INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO ♦ GRUPOS VOLUNTARIOS ♦ AUXILIO ESPECIALIZADO ♦ SECTORES PRIVADO Y SOCIAL

DIAGNOSTICO.

DESCRIPCIÓN DEL FENÓMENO

El Estado de México hoy en día tiene 125 municipios y cuenta con una población estimada de 14 millones y medio de habitantes y en sus poblaciones se llevan a cabo, durante el año, fiestas tanto civiles como religiosas, predominando estas últimas en su conjunto, siendo un acontecimiento social de gran relevancia en la vida de su población.

En estas festividades se llevan a cabo bailes, torneos de gallos, actividades deportivas, carreras de caballos, jaripeos, corridas de toros, ferias y plazas especiales.

Podemos observar manifestaciones populares tan hermosas como las que se practican en el país; danzas con una gran diversidad de colores; bandas de música; y el famoso palo ensebado con premios de frutas, herramienta para el campo, cubetas, martillos, azadones, etc.

Respecto a las fiestas civiles, son eventos donde se celebran los grandes episodios históricos de México, mediante vistosos desfiles y representaciones de especial colorido.

El Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Protección Civil, ha venido dando respuesta y protegiendo a las personas ante el impacto de los fenómenos perturbadores como el causado por el manejo integral de los fuegos artificiales, con la creación del Sistema Estatal de Protección Civil, el cuál contiene un alto sentido social.

A la fecha, los riesgos de mayor impacto destructivo en el rubro de los Fuegos Artificiales, se pueden dar en los inmuebles denominados irregulares, ya que sus propietarios no incorporan a los mismos las mínimas medidas de seguridad, por lo que son los más expuestos a sufrir un accidente en cualquiera de sus etapas de manejo de estos artículos durante su fabricación, transporte, almacenamiento, comercialización y quema. No se cuenta en su totalidad, con el directorio de sitios donde se fabrican fuegos artificiales en forma regular, en consecuencia, tampoco se tiene el correspondiente a los irregulares, tampoco se tiene el dato del tipo de Fuegos Artificiales que se producen en mayor número, ni como se lleva a cabo el transporte de los mismos o las sustancias para producirlos, de igual manera, no se conoce cual es el método de almacenamiento de estas últimas y no se tiene la información específica si en todas las quemaduras de fuegos artificiales se cuenta y se implantan medidas de seguridad. Ésta información, no está a la disposición y poder considerarla cómo base para la toma de las decisiones en la materia, ya que no todos los municipios se preocupan por elaborar sus respectivos Atlas de Riesgos.

Los municipios del Estado de México, tienen una especial importancia, tanto en las celebraciones religiosas como las civiles. Estas se llevan a efecto con una extraordinaria cantidad de elementos folklóricos, convirtiéndose en una extensa diversificación de festividades en donde se utilizan grandes cantidades de fuegos artificiales. La fabricación y quema de estos artículos se traduce en una actividad básica en las fiestas religiosas y ceremonias civiles celebradas en el territorio de la entidad, esto a su vez se convierte en parte integral de la unidad social y cultural de nuestra sociedad.

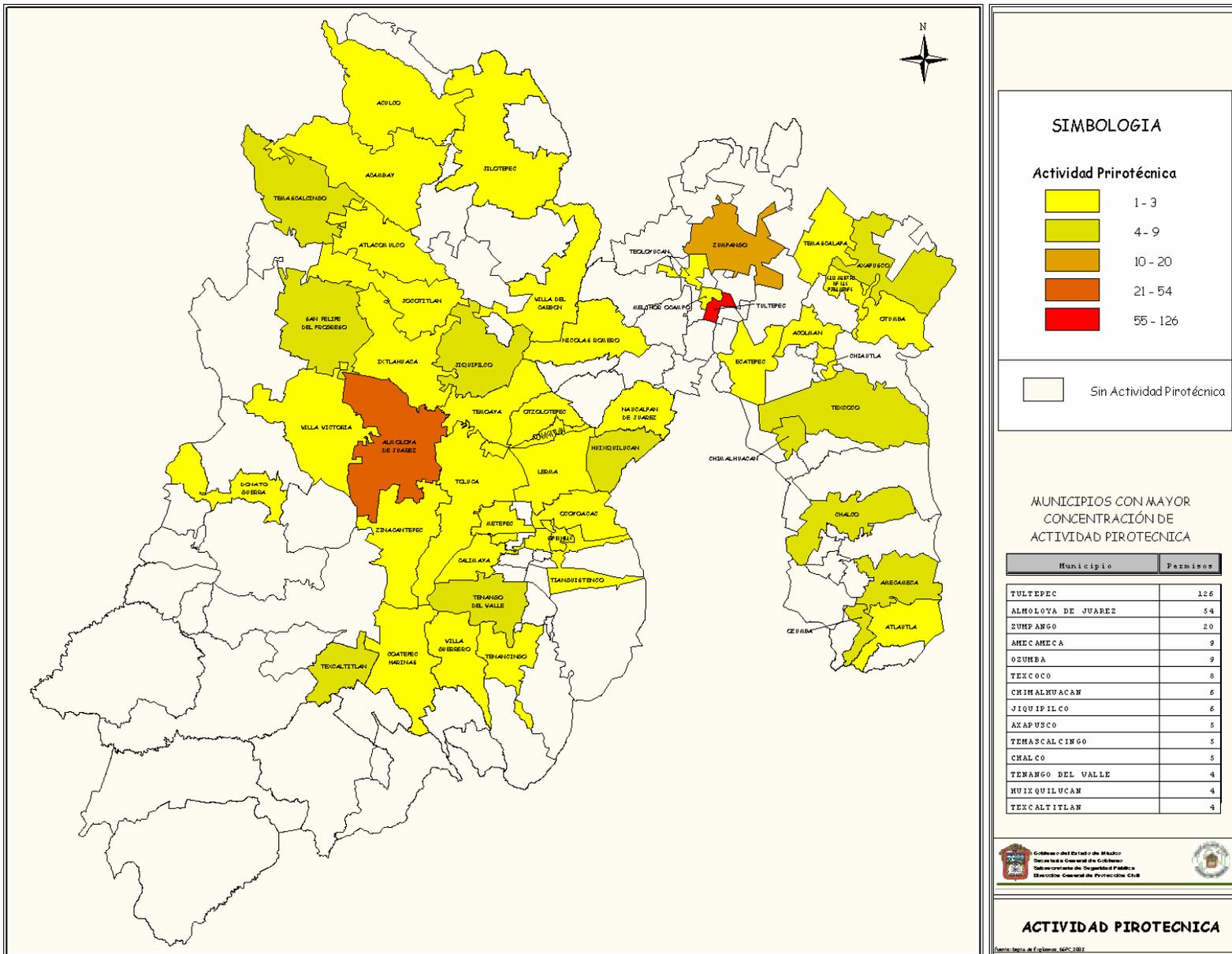
Las fiestas civiles son manifestaciones con las que se festeja y se recuerda el gran acontecer de nuestra historia, llevándose a cabo de acuerdo a un calendario preestablecido y en muchas de ellas se utilizan estos artículos, para darle mayor realce y colorido.

En cuanto a las fiestas religiosas, se ha identificado que tienen un alto grado de riesgos o peligros para la población ya que en su mayoría se hace uso de una enorme cantidad de fuegos artificiales, en muchos casos, sin ninguna medida de seguridad. En el Estado de México no existe pueblo que no celebre a su Santo Patrono con castillos, bombas, silbatos, cañones chicos, cohetotes, canastillas voladoras, subidores, toritos, cometas, luces de bengala y palomitas. Reiteramos, estas celebraciones tienen un calendario fijo, aunque muchas están sujetas a fechas móviles.

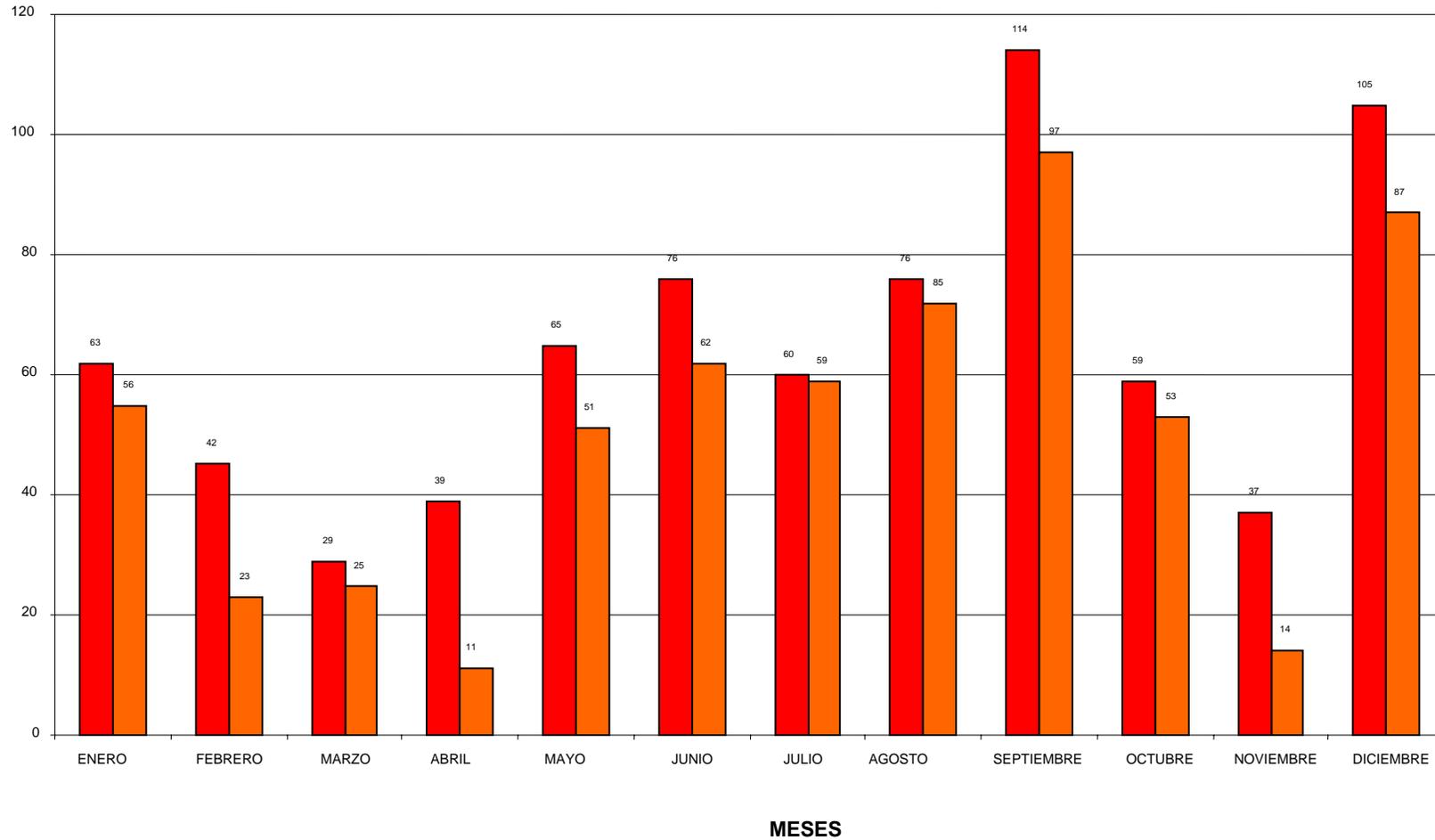
La Pirotecnia es una artesanía, basada en una técnica y arte, consistente en mezclar bajo una norma, diversos tipos y cantidades de sustancias químicas que al ser envasadas y combinadas se logran ciertos efectos y colores, esto requiere precisión en la mecánica de los movimientos para reproducir efectos fumígenos de proyección, acústicos y luminosos.

El Programa de Prevención de Riesgos para el manejo de Fuegos Artificiales, tiene el propósito de orientar a las personas que se dedican a esta actividad, a la realización de acciones de prevención dirigidas a evitar y reducir al máximo los accidentes y en su caso a brindar en tiempo y forma el auxilio a quienes sufran el impacto de un accidente derivado de estas actividades.

El Estado de México, tiene 125 municipios con más de 7,110 localidades, en donde se celebran un sin número de fiestas religiosas y civiles, de aquí la necesidad de establecer y operar el programa de referencia.



MUNICIPIOS QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS



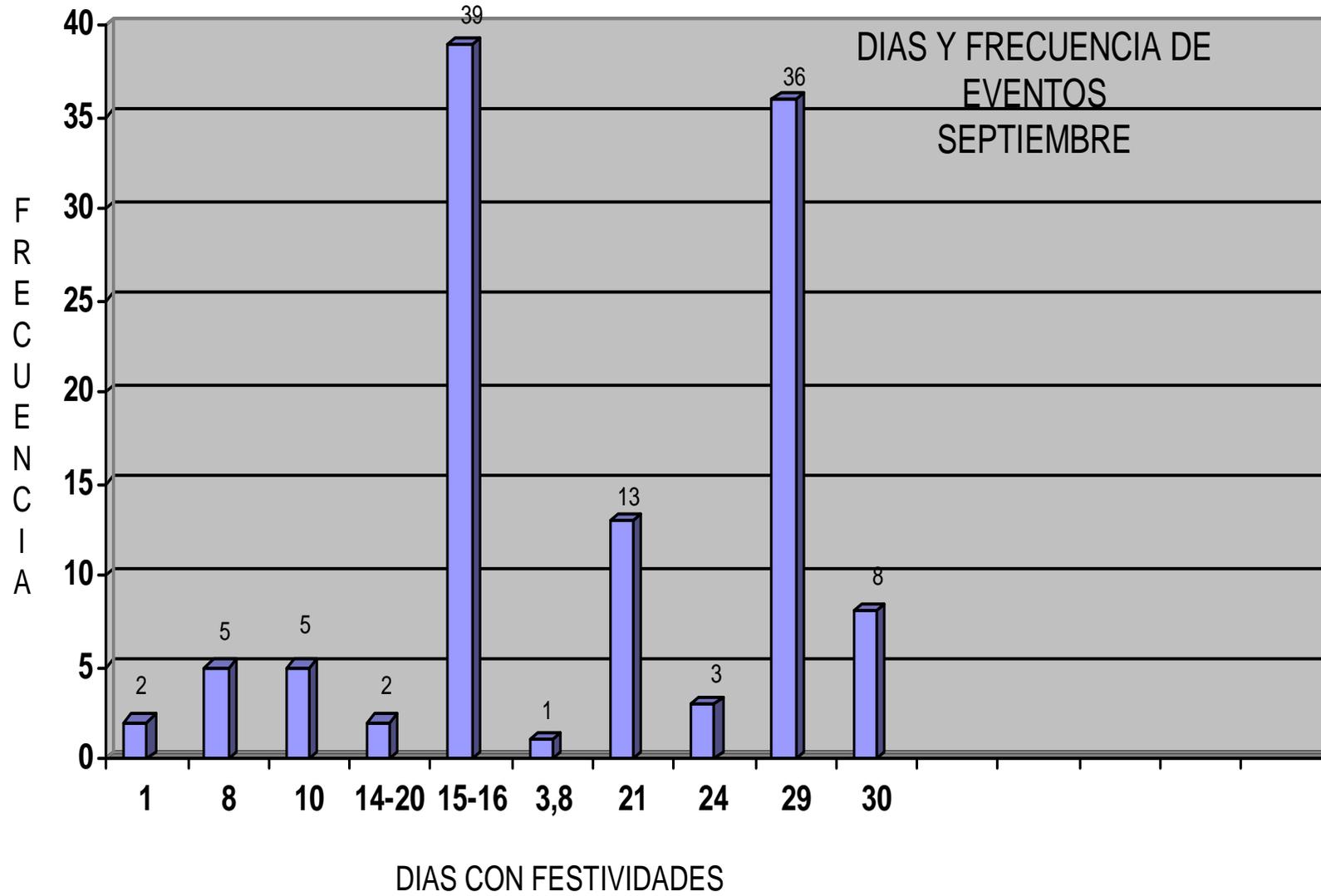
 UTILIZAN FUEGOS PIROTECNICOS
 REALIZAN FESTIVIDADES

FIESTAS EN SEPTIEMBRE

NO. EVENTOS:	MOTIVOS PREDOMINANTES:	MANIFESTACIONES DE RIESGO:	NO. EVENTOS PIROTÉCNICOS:	NO. TORNEOS DE GALLOS:
114	CELEBRACIONES RELIGIOSAS Y CIVICAS	FUEGOS PIROTECNICOS Y TORNEOS DE GALLOS	97	6

MUNICIPIOS		
<p>UTILIZAN ARTIFICIOS PIROTECNICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. *NAUCALPAN 2. TEOTIHUACAN 3. VILLA CUAUHTEMOC 4. APAXCO 5. *TENANGO DEL VALLE 6. CALIMAYA 7. *ALMOLOYA DE JUAREZ 8. TULTEPEC 9. *EL ORO 10. TIANGUISTENCO 11. CAPULHUAC 12. SAN FELIPE DEL PROGRESO 13. *TOLUCA 14. ACULCO 15. ATLAUTLA 16. AYAPANGO 17. CHAPA DE MOTA 18. COCOTITLAN 19. COYOTEPEC 20. CUAUTITLAN 21. CHALC 22. METEPEC 23. JOCOTITLAN 24. JUCHITEPEC 25. *NICOLAS ROMERO 26. *VILLA DE ALLENDE 27. MELCHOR OCAMPO 28. OCUILAN 29. VILLA VICTORIA 30. SAN MATEO ATENCO 31. AMECAMECA, 	<ol style="list-style-type: none"> 32. AMANALCO 33. TEMASCALAPA 34. SAN MATEO ATENCO 35. CUAUTITLAN 36. ATIZAPAN DE ZARAGOZA 37. TEPOTZOTLAN 38. TEXCALYACAC 39. *TEXCOCO 40. ACAMBAY 41. ALMOLOYA DEL RIO 42. ATLAUTLA 43. MALINALCO 44. CHAPA DE MOTA 45. CHAPULTEPEC 46. CHICONCUAC 47. IXTAPAN DEL ORO 48. AXAPUSCO 49. MELCHOR OCAMPO 50. CAPULHUAC 51. LERMA 52. HUEHUETOCA 53. *SAN FELIPE DEL PROGRESO 54. *TEJUPILCO 55. *XONACATLAN 56. TEPETLIXPA 57. TEMASCALTEPEC 58. *METEPEC 59. SULTEPEC 60. ACOLMAN 61. *VILLA DEL CARBON 62. ZINACANTEPEC 63. ZUMPAHUACAN 64. ACULCO 65. IXTLAHUACA 	<ol style="list-style-type: none"> 66. AMANALCO 67. TLALNEPANTLA 68. TIANGUISTENCO 69. SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS 70. TEMAMATLA 71. TLATLAYA 72. TULTEPEC 73. VILLA VICTORIA 74. VILLA CUAUHTEMOC 75. ZUMPAGUACAN 76. ATLACOMULCO 77. NEXTLALPAN 78. CHALCO <p>ORGANIZAN TORNEOS DE GALLOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. VILLA DE ALLENDE 2. VILLA VICTORIA 3. MEXICALTZINGO 4. MALINALCO 5. IXTAPAN DEL ORO 6. VILLA DEL CARBON

NOTA: * MUNICIPIOS QUE REALIZAN MAS DE UN EVENTO DURANTE SEPTIEMBRE EN DIFERENTE LOCALIDAD.



FIESTAS EN SEPTIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
1 al 8	San Bartolo Naucalpan	Los Remedios
1	Villa Cuauhtémoc	San Mateo Mozoquilpa
8	Apaxco	Santa María Apaxco
8	Tenango del Valle	Santa María Jajalpa
8	Calimaya	Santa María Nativitas
8	Almoloya de Juárez	Santa Ma. Nativitas
8	Tultepec	Tultepec
10	Acolman	Acolman
10	El Oro	San Nicolás
10	Santiago Tianguistenco	San Nicolás Coatepec
10	Capulhuac	Tlazala
10	San Felipe del Progreso	San Antonio Pueblo Nuevo, Barrio el Pintado
14	Temoaya	Temoaya
14-20	Toluca	Toluca
15-16	Aculco	Aculco
15-16	Almoloya de Alquisiras	Almoloya de Alquisiras
15-16	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez
15-16	Atlautla	Atlautla
15-16	Ayapango de Ramos Millán	Ayapango de Ramos Millán
15-16	Chapa de Mota	Barajas
15-16	Cocotitlán	Cocotitlán
15-16	Coatepec Harinas	Coatepec Harinas
15-16	Coyotepec	Coyotepec
15-16	Cuautitlán	Cuautitlán
15-16	Chalco	Chalco
15-16	Metepec	El Calvario (barrio)
15-16	El Oro	El Oro
15-16	Jocotitlán	Jocotitlán
15-16	Juchitepec	Juchitepec
15-16	Nicolás Romero	La Colmena
15-16	Los Reyes La Paz	Los Reyes La Paz

FIESTAS EN SEPTIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
15-16	Villa de Allende	Loma de Juárez
15-16	Melchor Ocampo	Melchor Ocampo
15-16	Ocuilan	Ocuilan
15-16	Villa Victoria	Palizada
15-16	Polotitlán	Polotitlán
15-16	Villa Victoria	San Diego Suchitepec
15-16	Villa Victoria	San Marcos
15-16	San Mateo Atenco	San Mateo Atenco
15-16	Amecameca	San pedro Nexapa
15-16	Santiago Tianguistenco	Santiago Tianguistenco
15-16	Toluca	Santa Cruz Atzacapotzaltongo
15-16	Xonacatlán	Santa María Zolotepec
15-16	Santa Cruz Atizapan	Santa Cruz Atizapán
15-16	Santo Tomás de los Plátanos	Santo Tomás de los Plátanos
15-16	Tejupilco	Tejupilco
15-16	Temamatla	Temamatla
15-16	Tenango del Aire	Tenango del Aire
15-16	Tlatlaya	Tlatlaya
15-16	Tultepec	Tultepec
15-16	Villa Victoria	Turcio
15-16	Villa Cuauhtémoc	Villa Cuauhtémoc
15-16	Zumpahuacan	Zumpahuacan
21	Nextlalpan	Acuitlapilco
21	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez
21	Mexicaltzingo	Mexicaltzingo
21	Chalco	Miraflores
21	Amanalco de Becerra	San Mateo
21	Temascalapa	San Mateo o Ixtlahuaca de Cuauhtémoc
21	San Mateo Atenco	San Mateo Atenco
21	Cuautitlán	San Mateo Ixtacalco
21	Toluca	San Mateo Oztotitlán

FIESTAS EN SEPTIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
21	Atizapán de Zaragoza	San Mateo Texoloapan
21	Almoloya de Juárez	San Mateo Tlalchichilpan
21	Tepetzotlán	San Mateo Xoloc
21	Texcalyacac	Texcalyacac
24	Texcoco	Tequexquinahua
24	Toluca	Toluca (Iglesia de la Merced)
24	Villa Victoria	Villa Victoria
29	Acambay	Acambay
29	Almoloya del Río	Almoloya del Río
29	Atlautla	Atlautla
29	Malinalco	Chalma
29	Chapa de Mota	Chapa de Mota
29	Chapultepec	Chapultepec
29	Tenango del Valle	San Miguel Balderas
29	Chiconcuac	Chiconcuac
29	Ixtapan del Oro	Ixtapan del Oro
29	Axapusco	Jaltepec
29	El Oro	El Oro
29	Naucalpan	Los Remedios
29	Melchor Ocampo	Melchor Ocampo
29	Capulhuac	San Miguel Almaya
29	Almoloya de Juárez	San Miguel Almoyán
29	Lerma	San Miguel Ameyalco
29	Texcoco	San Miguel Coatlinchán
29	Huehuetoca	San Miguel de los Jagüeyes
29	San Felipe del Progreso	San Miguel El Centro
29	Tejupilco	San Miguel Ixtapan (de la Panocha)
29	San Felipe del Progreso	San Miguel la Labor
29	Villa Nicolás Romero	San Miguel Hila
29	Xonacatlán	San Miguel Mimiapan
29	Tepetlixpa	San Miguel Nepantla

FIESTAS EN SEPTIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
29	Temascaltepec	San Miguel Oxtotilpan
29	Jocotitlán	San Miguel Tenochtitlán
29	Texcoco	San Miguel Tlaixpan
29	Texcoco	San Miguel Tocuila
29	Toluca	Toluca, Barrio de San Miguel
29	Metepec	San Miguel Toto
29	Sultepec	San Miguel Totomaloya
29	Acolman	San Miguel Xometla
29	Nextlalpan	Xaltocan
29	Villa del Carbón	Villa del Carbón
29	Zinacantepec	Zinacantepec
29	Zumpahuacan	Zumpahuacan
30	Aculco	Aculco
30	Ixtlahuaca	San Jerónimo Ixtapantongo
30	Amanalco de Becerra	Amanalco de Becerra
30	Villa de Allende	San Jerónimo
30	Texcoco	San Jerónimo Amanalco
30	Metepec	San Jerónimo Chicahualco
30	Tlalnepantla	San Jerónimo Tepetlcalco
30	Villa del Carbón	San Jerónimo Zacapexco
4º Domingo (movible)	Atlacomulco	Atlacomulco

FIESTAS EN DICIEMBRE

NO. EVENTOS:	MOTIVOS PREDOMINANTES:	MANIFESTACIONES DE RIESGO:	NO. EVENTOS PIROTÉCNICOS:	NO. TORNEOS DE GALLOS:
105	CELEBRACIONES RELIGIOSAS	FUEGOS ARTIFICIALES	87	5

MUNICIPIOS QUE UTILIZAN ARTIFICIOS PIROTECNICOS:

1. TEMOAYA
2. CUAUTITLAN
3. VILLA GUERRERO
4. NICOLAS ROMERO
5. COCOTITLAN
6. CUAUTITLAN
7. CHICOLOAPAN
8. TEPETLAOXTOC
9. IXTLAHUACA
10. JILOTEPEC
11. *JOCOTITLAN
12. ALMOLOYA DE JUAREZ
13. OTUMBA
14. ZUMPANGO
15. RAYON
16. TENANCINGO
17. OTZOLOTEPEC
18. VILLA DEL CARBON
19. ZACUALPAN
20. ZUMPAHUACAN
21. ZUMPANGO
22. ALMOLOYA DE JUAREZ

UTILIZAN ARTIFICIOS PIROTECNICOS EL 12 DE DICIEMBRE:

1. TEJUPILCO
2. APAXCO
3. ZINACANTEPEC
4. CALIMAYA

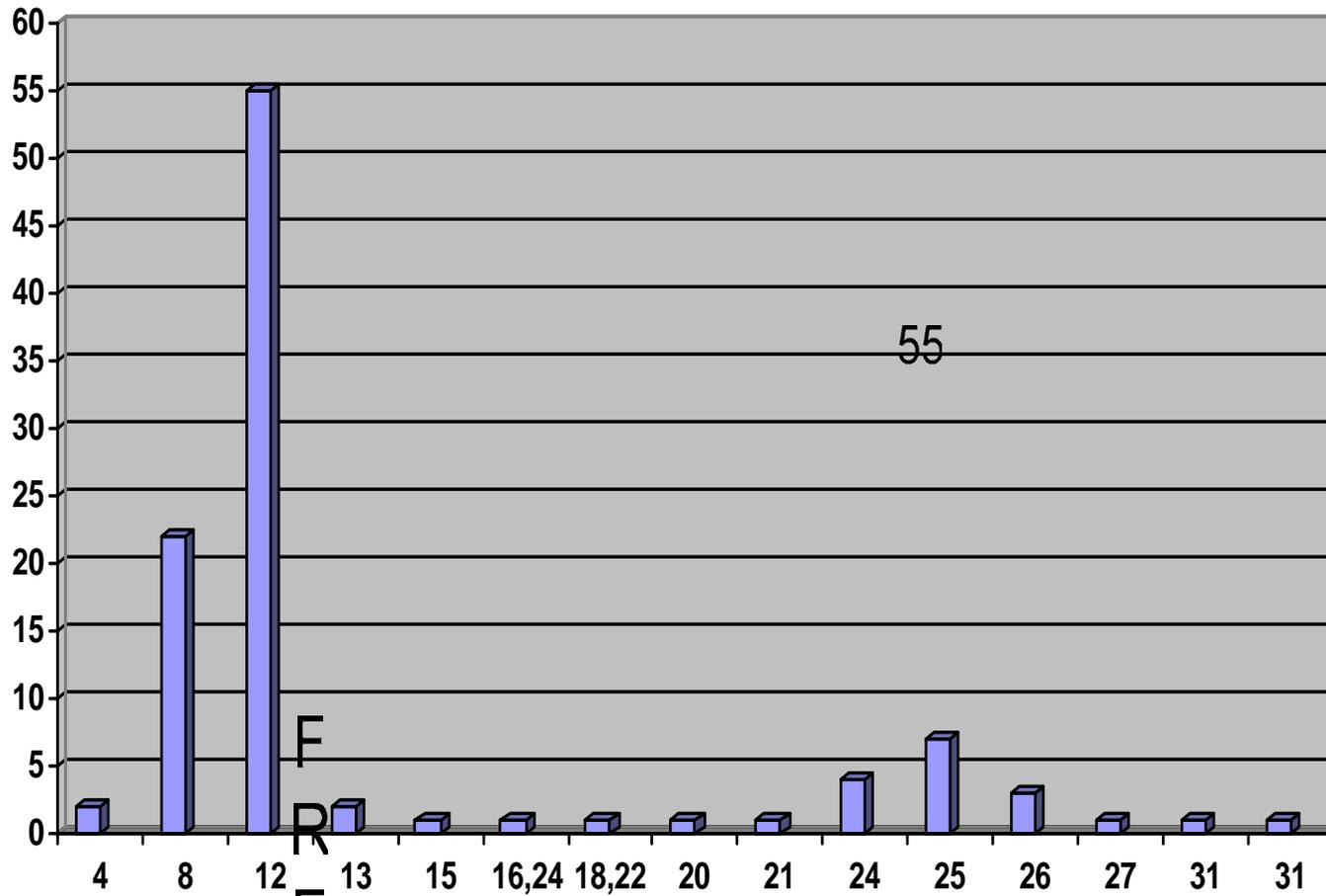
5. *ALMOLOYA DE JUAREZ
6. COCOTITLAN
7. IXTLAHUACA
8. CUAUTITLAN
9. ZUMPANGO
10. COATEPEC HARINAS
11. CHICOLOAPAN
12. ACOLMAN
13. AMANALCO
14. ECATEPEC
15. TIANGUISTENCO
16. JOCOITLAN
17. HUEHUETOCA
18. JILOTEPEC
19. VILLA VICTORIA
20. VILLA DEL CARBON
21. OTUMBA
22. TEMASCALCINGO
23. NICOLAS ROMERO
24. ZINACANTEPEC
25. IXTLAHUACA
26. TLALNEPANTLA
27. *TOLUCA
28. TEPOTZOTLAN
29. ZUMPANGO
30. AMECAMECA
31. MORELOS
32. TLALMANALCO
33. CHICONCUAC
34. ECATEPEC
35. RAYON
36. OCUILAN
37. TEMASCALTEPEC
38. TENANGO DEL VALLE
39. TEMASCALTEPEC

40. TLATLAYA
41. VALLE DE BRAVO
42. VILLA GUERRERO
43. CHIMALHUACAN
44. ALMOLOYA DE JUAREZ
45. SAN SIMON DE GUERRERO
46. SULTEPEC
47. JILOTEPEC
48. *TEJUPILCO
49. SANTO TOMAS DE LOS PLATANOS
50. MALINALCO
51. CHICONCUAC
52. ATENCO
53. TEMOAYA
54. TEMASCALCINGO
55. AMANALCO
56. VILLA DEL CARBON
57. SAN FELIPE DEL PROGRESO
58. TIANGUISTENCO
59. AXAPUSCO
60. NEXTLALPAN
61. TEPETLIXPA
62. TIANGUISTENCO.

ORGANIZAN TORNEOS DE GALLOS:

1. ZACUALPAN
2. ALMOLOYA DE JUAREZ
3. VILLA DEL CARBON
4. TEMASCALTEPEC
5. SULTEPEC

NOTA: * MUNICIPIOS QUE REALIZAN MAS DE UN EVENTO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE EN DIFERENTE LOCALIDAD.
FUENTE: CALENDARIO DE FIESTAS DEL ESTADO DE MÉXICO, DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO, 1969, 1975.



DIAS Y

F
R
E
C
U
E
N
C
I
A

FIESTAS EN DICIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
4	Cuautitlán	Santa Bárbara
4	Villa Guerrero	Villa Guerrero
8	Villa Nicolás Romero	Barrón
8	Cocotitlán	Cocotitlán
8	Cuautitlán	Cuautitlán
8	Chicoloapan	Chicoloapan
8	Villa de Allende	El Salitre
8	Tepetlaoxtoc	La Concepción
8	Ixtlahuaca	La Concepción de los Baños
8	Jilotepec	Jilotepec
8	Jocotitlán	Maboró
8	Jocotitlán	Jocotitlán
8	Almoloya de Juárez	Mayorazgo de León
8	Otumba	Otumba
8	Ozumba	Ozumba
8	Acambay	Pueblo Nuevo
8	Zumpango	San Bartolo Cuautlalpan
8	Santa María Rayón	Santa María Rayón
8	Tenancingo	Tenancingo
8	Villa Cuauhtémoc	Villa Cuauhtémoc
8	Villa del Carbón	Villa del Carbón
8	Zacualpan	Zacualpan
8	Zumpahuacan	Zumpahuacan
8	Zumpango	Zumpango
12	Tejupilco	Acatitlán
12	Apaxco	Apaxco (Capilla de Guadalupe)
12	Zinacantepec	Barrio de la Veracruz
12	Calimaya	Calimaya
12	Almoloya de Juárez	Cieneguillas
12	Cocotitlán	Cocotitlán
12	Ixtlahuaca	Guadalupe Cachí

FIESTAS EN DICIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
12	Coyotepec	Coyotepec
12	Cuautitlán	Cuautitlán (Capilla del Cerrito)
12	Zumpango	Cuevas
12	Coatepec Harinas	Coatepec Harinas
12	Chicoloapan	Chicoloapan
12	Acolman	Chiltepec
12	Chapa de Mota	Dogú
12	Acambay	Endejé
12	San Felipe del Progreso	El Guarda la Lagunita
12	El Oro	El Oro
12	Amanalco de Becerra	El Rincón de Guadalupe
12	Ecatepec, Morelos	Guadalupe Victoria
12	Santiago Tianguistenco	Guadalupe Yancuitlalpan
12	Jocotitlán	Huemetla
12	Huehuetoca	Huehuetoca
12	Jilotepec	Jilotepec
12	San Felipe del Progreso	La Providencia
12	Villa Victoria	Mina Vieja
12	Villa del Carbón	Monte de Peña
12	Otumba	Otumba
12	Temascalcingo	Puente Andaró (barrio)
12	Villa Nicolás Romero	Progreso Industrial
12	Zinacantepec	San Antonio Acahualco
12	Ixtlahuaca	San Bartolo de Llano
12	Tlalnepantla	San Bartolo Tenayuca (La Virgen)
12	Toluca	San Buenaventura
12	Tepotzotlán	San Mateo Xoloc
12	San Felipe del Progreso	San Nicolás Guadalupe
12	Zumpango	San Pedro de la Laguna
12	Amecameca	San Pedro Nexapa
12	San Bartolo Morelos	San Sebastián

FIESTAS EN DICIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
12	Tlalmanalco	San Rafael
12	Ixtlahuaca	Santa Ana
12	Toluca	Santa Cruz Atzacapotzaltongo
12	Chiconcuac	Santa María Chiconcuac
12	Ecatepec, Morelos	Santa María Tultpetlac
12	Santa María Rayón	Santa María Rayón
12	Ocuilan	Santa Mónica
12	Temascalapa	Temascalapa
12	Tenango del Valle	Tenango del Valle
12	Temascaltepec	Tequexquipan
12	Tlatlaya	Tlatlaya
12	Toluca	Toluca (Iglesia del Ranchito)
12	Valle de Bravo	Valle de Bravo (Barrio de la Capilla)
12	Villa Guerrero	Villa Guerrero
12	Chimalhuacán	Xochiaca
12	Almoloya de Juárez	Yebuciví
12	Calimaya	Zaragoza
14	San Simón de Guerrero	San Diego Cuentla
14	Sultepec	Santa Lucía
15	Jilotepec	Canaleja
16-24	Tepotzotlán	Tepotzotlán
18-22	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez
20	Tejupilco	Bejucos
21	Santo Tomás de los Plátanos	Santo Tomás de los Plátanos
24	Malinalco	Chalma
24	Chiconcuac	San Pablo Cuahuimilolco
24	San Salvador Atenco	Santa Isabel Ixtapan
24	Temoaya	Temoaya
25	Temascalcingo	La Magdalena
25	Amanalco de Becerra	San Bartolo
25	San Bartolo Morelos	San Bartolo Morelos

FIESTAS EN EL MES DE DICIEMBRE

DIA	MUNICIPIO	LOCALIDAD
25	Villa del Carbón	San Luís Taxhimay
25	San Felipe del Progreso	Santa Ana Nicho
25	Santiago Tianguistenco	Santiago Tianguistenco
25	Zacazonapan	Zacazonapan
26	Axapusco	Axapusco
26	Nextlalpan	San Esteban Ecatitlán
26	Tepetlixpa	Tepetlixpa
27	Tlalnepantla	Tlalnepantla
31 de diciembre	Santiago Tianguistenco	Santiago Tianguistenco
Diciembre. los primeros días del mes (móvil)	Temoaya	San Pedro Arriba
Fin de año	Tlatlaya	Coatepec
Diciembre (movible)	Almoloya de Juárez	Almoloya de Juárez

Sustancias químicas utilizadas en la fabricación de fuegos Artificiales.

1. Clorato De Potasio.
2. Nitrato De Potasio.
4. Clorato De Bario.
4. Nitrato De Bario.
5. Aluminio.
6. Nitrato De Estroncio.
7. Antimonio.
8. Carbonato De Estroncio.
9. Magnesio
10. Magnalium.
11. Azufre.
12. Clorato De Sodio.
14. Perclorato De Potasio.
14. Aluminio Brillante.
15. Aluminio Opaco Negro Alemán.
16. Aluminio En Escamas.
17. Cañuela.
18. Pólvora negra.

Fabricación de fuegos artificiales y/o uso industrial.

1. Clorato de sosa.
2. Fósforo.
3. Nitrato de sodio.

CODIGO DE ETICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL

- La acción de la Protección Civil es universal, no se reconocen razas, credos, ideologías políticas o partidistas, ni estrato social.
- La Protección Civil, tiene un espíritu humanitario para salvaguardar a las personas, bienes, entorno y cultura de los habitantes del territorio nacional.
- La acción de la Protección Civil, es permanente, continua y se ubica por encima de intereses particulares.
- La Protección Civil es abierta, incluyente e imparcial.
- El Sistema Nacional de Protección Civil, reconoce y respeta la soberanía y autonomía de estados y municipios, y orienta sus acciones al fortalecimiento de un auténtico federalismo.

BASES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

- Reactivar la prevención y operación del Sistema Estatal de Protección Civil y fortalecer el funcionamiento de las Unidades Municipales de Protección Civil.
- Coadyuvar con las autoridades municipales para identificar regionalmente, los peligros y/o riesgos a los que esta expuesta la población.
- Promover actitudes y medidas de prevención, entre las más importantes están la autoprotección, autocuidado y la autopreración ante los posibles efectos destructivos derivados del manejo de los fuegos artificiales.
- Incluir en este Programa a las instancias de los tres ámbitos de gobierno, que realizan acciones de tipo preventivo, y fomentar la corresponsabilidad, coordinación y comunicación en los sectores social y privado y población en general.
- Establecer la comunicación y coordinación con las Secretarías: de la Defensa Nacional; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y Comunicaciones y Transportes para llevar a cabo la investigación del Diagnóstico del Manejo Integral de los Fuegos Artificiales en la entidad y así contribuir a la mitigación del impacto de este fenómeno perturbador.
- Vigilar y atender los sitios donde se manejen y quemen fuegos artificiales o eventos que concentren personas con éste motivo.

1. OBJETIVOS

1.1.- General

- ❖ Evitar o disminuir los efectos destructivos hacia la persona o sociedad, por la ocurrencia de explosiones o incendios, producto del inadecuado manejo de los fuegos artificiales.

1.2.- Específicos

- ❖ Coadyuvar con el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a los materiales utilizados para la fabricación de fuegos artificiales y promover medidas de seguridad en la población y sus bienes materiales dentro del territorio del estado, durante la transportación, almacenamiento, comercialización y quema de los mismos.
- ❖ Participar con las autoridades municipales y la población en general respecto al manejo y buen uso de los fuegos artificiales.
- ❖ Coordinar y organizar la forma de respuesta que proporcionarán las instancias del gobierno antes, durante y después de una emergencia.
- ❖ Concertar con los sectores social y privado y población en general, para definir la forma y alcance de su participación en las acciones de prevención, auxilio y recuperación.
- ❖ Difundir los riesgos a los que está expuesta la población, para que tenga conocimiento y conciencia de estos. Así como impulsar la Cultura de la Protección Civil de manera permanente, regular y continua.
- ❖ Consolidar las líneas de acción y estrategias del Programa de Prevención de Riesgos para el Manejo de Fuegos Artificiales, con la participación de los sectores social y privado.
- ❖ Evitar acciones y esfuerzos aislados y dispersos entre la federación, estado y municipios, sector social y privado ante el impacto destructivo de las calamidades, a consecuencia del manejo de fuegos artificiales.

- ❖ Promover en los municipios, mecanismos que y avisen con puntualidad a la población, de los riesgos a los que se expone acudiendo a la quema de fuegos artificiales.
- ❖ Concientizar a la población mediante actitudes de autopreparación, autocuidado y autoprotección ante los posibles impactos de los fenómenos perturbadores, generados por el manejo de fuegos artificiales.

2. POLÍTICAS

- 2.1 Las Instancias participantes serán responsables de cumplir y hacer cumplir los objetivos, estrategias y acciones de este Programa.
- 2.2 En caso de emergencia, la instancia responsable de auxiliar a la población, será el municipio donde acontezca la emergencia (ver anexo No. 1)
- 2.3 El municipio donde fue la emergencia, será quien de la voz de alertamiento a las instancias municipales participantes de acuerdo al plan de contingencias respectivo.
- 2.4 La Dirección General de Protección Civil sólo intervendrá a solicitud del municipio y/o bien cuando la emergencia rebase su capacidad de respuesta.
- 2.5 La Dirección General de Protección Civil, emitirá las bases y lineamientos generales, para que elaboren las instancias participantes, según su ámbito de competencia, el Plan de Contingencias para Fuegos Artificiales.
- 2.6 La Dirección General de Protección Civil, en atención a la política N° 2.4, será quien de la voz de alertamiento a las instancias estatales y federales.
- 2.7 Los municipios serán quienes en su circunscripción territorial, realicen la identificación y registro de los inmuebles (polvorines), en donde se manejen sustancias peligrosas. Esta información la enviarán a la Dirección General, a la brevedad posible para incorporarla al Atlas Municipal de Riesgos y Programas de Prevención.
- 2.8 Los municipios identificarán las localidades donde sea la quema de fuegos artificiales. Esta información será enviada a la Dirección General de Protección Civil para incorporarla al Atlas Municipal de Riesgos.
- 2.9 Los municipios vigilarán el cumplimiento de las medidas mínimas de seguridad en las instalaciones de los polvorines, independientemente de las inspecciones que la Secretaría de la Defensa Nacional y/o la Dirección General de Protección Civil ejecuten.

3. ESTRATEGIAS

General:

- Dar prioridad a la ejecución de las acciones de carácter preventivo ante las reactivas, logrando la participación responsable de los contextos del gobierno, población y de los sectores social y privado.

Específicas:

- .
- Difundir, la legislación y normatividad entre las personas que manejan fuegos artificiales.
- Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención y operación del Sistema de Protección Civil Municipal y la reactivación de la Unidades Municipales de Protección Civil.
- Generar permanentemente la cultura de la Protección Civil en las dependencias públicas y empresas a través de los Programas Internos de Protección Civil.
- Elaborar en coordinación con las instancias de capacitación respectivas una currícula en la materia con temas teórico-prácticos dirigidos a los cuadros operativos, técnicos y directivos.
- Emitir información relacionada con los impactos destructivos causados por el deficiente manejo de los fuegos artificiales para orientar a la población en materia de Protección Civil.
- Proponer y ejecutar la capacitación y adiestramiento de los Grupos Voluntarios de Protección Civil; y elaborar el padrón correspondiente
- Hacer partícipes a los municipios con mayor número de fabricantes de estos artículos, en la ejecución del presente programa, asimismo, a los que realizan mayor número de festividades y quema de fuegos artificiales.
- Organizar y/o ejecutar eventos tales como foros, congresos, reuniones de trabajo, seminarios, cursos, con los fabricantes de fuegos artificiales; y eventos masivos de capacitación.

- Elaborar y difundir medidas de seguridad, en coordinación con la Secretaría de la Defensa Nacional, para evitar accidentes durante la quema de fuegos artificiales.
- Conocer, por medio de un informe semestral que emitan las Unidades Municipales de Protección Civil, el número de accidentes a causa de la quema de fuegos artificiales.
- Invitar y hacer partícipes a las instancias responsables, a los sectores de la industria química y social el proceso de reconstrucción y construcción de afectaciones a consecuencia de un desastre provocado por el manejo de fuegos artificiales.
- Involucrar o invitar a los integrantes del sector salud y a las autoridades de la U.A.E.M., para que elaboren programas de rehabilitación psicológica.
- Inspeccionar o verificar colegiadamente las instalaciones en donde se realiza alguna actividad relacionada con la pirotecnia, señalados por los municipios participantes, por su alta peligrosidad.
- Sugerir o recomendar a los municipios participantes para que difundan actitudes de prevención como la autopreparación, el autocuidado y la autoprotección en las zonas de mayor riesgo por la fabricación y/o uso de fuegos artificiales.
- Difundir y/o dar a conocer el uso de las hojas de seguridad de sustancias químicas utilizadas en la fabricación de Fuegos Artificiales, así como el llenado de la “cédula para polvorines”.

4. LINEAS DE ACCIÓN

4.1 Prevención.

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA RESPECTIVA	OBSERVACIONES
Identificar y/o registrar riesgos generados durante la fabricación, transporte, almacenamiento, comercialización y quema de fuegos artificiales.	- Unidad Municipal de Protección Civil respectiva.	-Se recomienda el uso del formato "Cédula para Polvorines" y enviar a la brevedad a la Dirección General de Protección Civil.
Elaborar y ejecutar un plan interno de Emergencias para prevenir accidentes en polvorines.	- Unidad Municipal de Protección Civil respectiva. - Propietarios de polvorines.	-Enviar a la Dirección General de Protección Civil.
Elaborar y/o actualizar el Directorio de las personas que manejan sustancias peligrosas para la fabricación, transportación, almacenamiento y quema de fuegos artificiales.	- Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. - Unidad Municipal de Protección Civil	-La "Cédula para Polvorines" puede contribuir a la actualización de este directorio. Esta Cédula incluye el croquis de localización de los generadores de riesgos. Enviar a la Dirección General de Protección Civil.
Elaborar Mapas de ubicación de los inmuebles donde utilizan materiales químicos peligrosos para fabricar y comercializar fuegos artificiales.	- Dirección General de Protección Civil. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. - Unidad Municipal de Protección Civil.	-Actividad coordinada por la Dirección General de Protección Civil.
Solicitar a las personas que fabrican fuegos artificiales las cantidades, nombre y hojas de seguridad de los materiales químicos autorizados.	- Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. - Secretaría de la Defensa Nacional.	-Información base para elaborar Programas y/o Planes de Emergencias, a cargo de los Municipios. -Enviar a la Dirección General de Protección Civil.
Concertar con los municipios para que elaboren y/o difundan medidas de seguridad respecto a la quema de fuegos artificiales.	- Dirección General de Protección Civil. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.	-El presente Programa cuenta con medidas de seguridad (ver anexo 2).
Elaborar y Ejecutar el Programa de inspecciones y/o verificaciones a los inmuebles donde se almacene, fabrique y comercialice fuegos artificiales.	- Secretaría de la Defensa Nacional - Dirección General de Protección Civil. - Unidad Municipal de Protección Civil	-Es conveniente contemplar las inspecciones o verificaciones a solicitud de parte -Invitar a las instancias responsables de esta función.
Difundir la normatividad y las leyes en la materia, entre las personas que manejan Fuegos Artificiales.	- Secretaría de la Defensa Nacional. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. - Dirección General de Protección Civil. - Secretaría de Seguridad Pública (Policía Federal Preventiva) - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Unidad Municipal de Protección Civil.	-Que cada instancia ejecute esta acción de acuerdo a su ámbito de competencia. -Los resultados serán enviados a la Dirección General de Protección Civil.
Establecer y/o organizar el Comité de vigilancia para la fabricación, almacenamiento, transporte y quema de fuegos artificiales	- Secretaría de la Defensa Nacional. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Procuraduría General de la República	-La instancia coordinadora será la Secretaría de la Defensa Nacional. -Las instancias se reunirán cuando menos dos veces al año para coadyuvar al cumplimiento de la legislación y normatividad en cuanto al manejo

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA RESPECTIVA	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Seguridad Pública.(Policía Federal Preventiva). - Procuraduría General de Justicia del Estado de México - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Dirección General de Protección Civil. - Unidad Municipal de Protección Civil. 	<p>integral de estos riesgos; y emitan las recomendaciones en cuanto al manejo de los mismos.</p> <p>-La Unidad Municipal de Protección Civil, se reunirá con las instancias Municipales para ejecutar las acciones recomendadas por este Comité.</p>
Suscribir y/o ejecutar Convenios de Coordinación y Participación con los sectores de mayor relevancia en la pirotecnia	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Protección Civil - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. 	-Estas instancias identificarán con quienes llevaran a cabo esta acción.
Elaborar y/o presentar las propuestas de normas oficiales estatales de seguridad relativas a la fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización y quema de fuegos artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de la Defensa Nacional. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Procuraduría General de la República. - Secretaría de Seguridad Pública.. - Policía Federal Preventiva Procuraduría General de Justicia del Estado. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Unidades Municipales de Protección Civil - Dirección General de Protección Civil 	-Actividad coordinada por la Dirección General de Protección Civil
Promover la cultura de la denuncia de establecimientos clandestinos donde se almacenen materiales para la fabricación de fuegos artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Municipal de Protección Civil. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia - Dirección General de Protección Civil. - Fabricantes establecidos legalmente. 	-Estas denuncias deben canalizarse a la autoridad competente e informar a la Dirección General de Protección Civil
Elaborar las recomendaciones y/o medidas para conscientizar a la población con relación a los riesgos a los que esta expuesta por los fuegos artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de la Defensa Nacional. - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Dirección General de Protección Civil. - Policía Federal Preventiva. 	-La Secretaría de la Defensa Nacional es la instancia emisora y los municipios darán a conocer esta acción.
Capacitar a las personas que manejan sustancias para la fabricación de fuegos artificiales, mediante cursos, foros, congresos, seminarios etc.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Protección Civil. - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Policía Federal Preventiva. - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Secretaría de la Defensa Nacional. - Unidad Municipal de Protección Civil. 	-Acción coordinada por la Dirección General de Protección Civil y/o la Unidad Municipal de Protección Civil, respectiva.
Capacitar al personal que lleva a cabo inspecciones y verificaciones en las instalaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de la Defensa Nacional. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos 	<p>-Incluye al personal que revisa el transporte.</p> <p>-Acción coordinada por la Secretaría de la Defensa</p>

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA RESPECTIVA	OBSERVACIONES
donde se manejan sustancias para la fabricación de fuegos artificiales.	<p>Naturales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Secretaría de Seguridad Pública. - Policía Federal Preventiva. - Dirección General de Protección Civil. - Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito. - Procuraduría General de la República. - Procuraduría General de Justicia del Estado de México. 	Nacional
Elaborar y distribuir entre la población y las personas que fabrican fuegos artificiales, material impreso como folletos, volantes, carteles, póster, trípticos, etc., con información preventiva para el uso correcto de sustancias peligrosas, en la fabricación y quema de fuegos artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de la Defensa Nacional. - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Dirección General de Protección Civil. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia: - Unidad Municipal de Protección Civil. 	-Se recomienda incrementar la difusión un mes antes de septiembre y diciembre, en virtud que estos meses son los de mayor uso de fuegos artificiales (ver anexo N° 2).
Difundir y/o dar a conocer entre la población con mayor riesgo la Cultura de la Protección Civil, medidas de prevención como la auto-preparación, el autocuidado y la autoprotección.	<ul style="list-style-type: none"> - Unidad Municipal de Protección Civil. - Dirección General de Protección Civil. - Instituto Mexiquense de la Pirotecnia. 	-La Dirección General ejecutará su Programa de Difusión anual y apoyará al municipio que se lo solicite.
Implantar y/o reactivar el monitoreo y alertamiento para detectar en tiempo y forma los riesgos derivados de la realización de las festividades, en donde se quemen fuegos artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Unidades Municipales de Protección Civil. - Dirección General de Protección Civil. 	-Cada instancia lo llevará a cabo según el caso.
Fomentar con las autoridades municipales el equipamiento de las Unidades Municipales de Protección Civil, en relación a los sistemas de comunicación, cómputo y recursos materiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Unidades Municipales de Protección Civil. - Dirección General de Protección Civil. 	-Cada instancia lo llevará a cabo según el caso, para hacer frente a las emergencias.
Realizar propuestas, en caso necesario, a las autoridades municipales la construcción del inmueble para ejecutar adecuadamente la función de la Protección Civil.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Protección Civil. - Unidades Municipales de Protección Civil. 	-Esta dependencia deberá realizar el inventario general de los inmuebles que ocupan las Unidades Municipales de Protección Civil, lo cual puede considerarse la base para proponer la necesidad expuesta.
Llevar a cabo la estandarización de los planes y programas de tipo municipal, en relación con el Programa de Prevención de Riesgos para el Manejo de Fuegos Artificiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Protección Civil - Unidades Municipales de Protección Civil 	-Esta estandarización será con base a las necesidades del municipio y se recomienda, que los planes o programas se elaboren bajo la estructura del presente programa.
Implantar sistemas de información que sean confiables y faciliten el archivo, consulta y análisis de las festividades en donde se quemen fuegos	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección General de Protección Civil - Unidad Municipal de Protección Civil 	-En principio, estos sistemas pueden implantarse de forma manual en algunos municipios y en otros automatizados. Lo importante es que se operen

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA RESPECTIVA	OBSERVACIONES
artificiales, para la toma de decisiones en los programas de tipo preventivo y auxilio.		permanentemente.
Establecer y/o reactivar la coordinación de acciones con la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	- Dirección General de Protección Civil. - Municipios.	-Con lo que se logrará establecer mayor control de los inmuebles que manejan fuegos artificiales.
Intensificar el monitoreo durante marzo, abril, mayo, julio, septiembre y diciembre, en los lugares donde se van a quemar fuegos artificiales.	- Unidades Municipales de Protección Civil. - Dirección General de Protección Civil.	-En septiembre y diciembre, son los meses cuando se quema mayor número de fuegos artificiales. -Buscar de manera constante la capacitación de los recursos humanos de las Unidades Municipales de Protección Civil y a los cuerpos de respuesta inmediata. -Realizar la propuesta a las autoridades municipales para que de ser necesario, reubiquen a los cuerpos d bomberos a las áreas de Protección Civil y dejen de depender de las áreas de Seguridad Pública. -Incrementar y fomentar el intercambio de experiencias, conocimientos y apoyos entre los municipios.
Proponer a los municipios con mayor número de festividades en donde se quemen fuegos artificiales, elaboren el Programa Municipal de Prevención de Riesgos para el Manejo de Fuegos Artificiales.	- Dirección General de Protección Civil.	-Este programa debe ser actualizado cada año, con base al estatal.
Invitar a las autoridades municipales y educativas a aplicar el estudio psicológico, sociológico y antropológico, a las personas afectadas por accidentes ocasionados por la quema de fuegos artificiales.	- Dirección General de Protección Civil. - Municipios - Universidades - Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal - Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.	-Realizar estudios que permitan tomar decisiones en la materia.
Proponer a las autoridades municipales lleven a cabo obras y acciones de tipo preventivo, relativas a la quema de fuegos artificiales, que se realizan en su ámbito de competencia: auditorios, plazas para torneos de gallos, fiestas bravas, centros deportivos, expo-ferias, arenas deportivas, predios para celebrar bailes, etc.	- Dirección General de Protección Civil.	-Los municipios que cuentan con Atlas de Riesgos, tomarán las decisiones respectivas con base en éste documento.
Elaborar y/o actualizar, coordinadamente el Calendario Oficial Estatal de Festividades.	- Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal - Secretaría de la Defensa Nacional - Municipios	-Documento base para actualizar los programas respectivos.
Implantar la base de datos para registrar el lugar de ubicación, fecha, hora, tipo de emergencia,	- Dirección General de Protección Civil - Municipios	-Documento necesario, para tomar decisiones de tipo preventivo.

DESCRIPCIÓN	INSTANCIA RESPECTIVA	OBSERVACIONES
daños humanos y materiales, tiempo de atención, instancia que auxilió, número de fallecidos, de heridos, nombre y firma del responsable que proporcionó el auxilio.		
Invitar a las instancias del Gobierno del Estado de México, incorporen a sus programas y partidas presupuestales, acciones y/o obras públicas en lo correspondiente a la prevención, auxilio y recuperación, para el rubro de riesgos y accidentes relacionados con los fuegos artificiales.	- Dirección General de Protección Civil.	-Los municipios que tienen Atlas Municipales de Riesgos, lo pueden considerar la base para soportar la necesidad.
Promover ante las autoridades municipales incorporen en el Bando de Gobierno Municipal y demás preceptos legales, las normas y acciones de Protección Civil relativas a las quemas de fuegos artificiales.	- Municipios.	-Será según las necesidades de cada municipio.
Concertar e invitar a las empresas organizadoras de festividades incorporen en sus medios de comunicación y/o publicidad, mensajes e información relativa a la Protección Civil y medidas de seguridad para la población, durante la quema de fuegos artificiales.	- Dirección General de Protección Civil. - Municipios	-Este tipo de publicidad contribuirá a fomentar la cultura de la Protección Civil.
Proponer a las autoridades municipales la realización de concursos sobre prevención en la quema de fuegos artificiales, mediante la emisión de postres, trípticos, cuentos, pinturas, esculturas, etc.	- Dirección General de Protección Civil. - Municipios.	-Este tipo de acciones coadyuvarán a fomentar la cultura de la Protección Civil.

4.2 Normas y Medidas de Seguridad

Normatividad para el manejo de fuegos artificiales.

- Ley federal de armas de fuego y explosivos:

Artículos 4, 49, 41 – I, II, III, IV y V

- Reglamento de la ley de armas de fuego y explosivos:

Artículos 19 Fracción II, 45 inciso g, 48 inciso e, 44, 45 clasificación I, II y III, 46, 48, 67, y 68, inciso b. 69, 70, 71, 72, 76.

- Los consumidores de fuegos artificiales deben adquirirlos de las personas físicas o morales que cuenten con registro, permiso o autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Los expendedores de fuegos artificiales deberán contar en sus establecimientos con suficiente número de extintores, además de contar con las medidas preventivas de seguridad necesarias para tal efecto. (letreros de prohibición y restricción).
- Los fuegos artificiales que estén a la venta al público no deben exceder de diez kilogramos, debiendo estar en aparadores o muebles que no sean de vidrio, y no exponerse a los rayos del sol.
- Los artículos o fuegos artificiales sólo sean vendidos a mayores de edad.
- Los comercios dedicados a la venta de fuegos artificiales, deberán contar con carteles, folletos, trípticos y demás medios impresos, en los cuales se difundan medidas preventivas de seguridad, así como teléfonos de emergencia, para hacer frente a riesgos originados por ellos.
 - En la quema de fuegos artificiales, queda prohibida la participación activa de menores de edad y a personas ajenas al evento.
 - Las personas que se dediquen al manejo, comercialización y quema de fuegos artificiales sin autorización de la Secretaría de la Defensa Nacional, incurren en el delito establecido en el artículo 87 fracción I, II, III y IV de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, que debe ser denunciado ante la Procuraduría

General de la República (PGR) y la Secretaría de la Defensa Nacional, ya que ponen en riesgo la vida e integridad física de la comunidad.

Medidas de Seguridad en las Instalaciones que Almacenan Fuegos Artificiales

- ◆ Serán apropiadas para materiales peligrosos
- ◆ Dos extintores como mínimo, con capacidad de nueve kilos del tipo A.B.C., de acuerdo a la normatividad.
- ◆ Las instalaciones de almacenamiento (polvorines) estarán libres de vegetación en su alrededor con una distancia mínima de 25 metros.
- ◆ Los muros serán de concreto, piedra o tabicón con techos de lámina de asbesto y pisos de tierra.
- ◆ La ventilación será apropiada con iluminación natural (no eléctrica en su interior).
- ◆ El inmueble contara con una barra de descarga electrónica.
- ◆ Las instalaciones de almacenamiento (polvorines) serán aseguradas, cerradas con malla ciclónica y a su alrededor con cerca de alambre de púas (seis hilos con una altura de 1.5 metros, como mínimo)
- ◆ Tener tambos para disponer de arena y herramientas como palas, picos, hachas; y un pararrayos.
- ◆ Las puertas de las instalaciones serán metálicas con cerraduras, candados y chapas en óptimo funcionamiento.
- ◆ Se deberá tener la señalización de seguridad: “No Fumar”, “Peligro Explosivos”, “Prohibida la Entrada”, “Área Restringida”, “Extintor”, “arena” etc.
- ◆ Contar con caseta de vigilancia y como mínimo dos vigilantes para cubrir las 24 horas del día, con conocimientos en el manejo de extintores y primeros auxilios, en caso de tener mas de 15 trabajadores. Las instalaciones con menos de 15 trabajadores deben buscar la forma de vigilar las mismas.

4.3 Cuadro de Responsabilidades

INSTANCIA	RESPONSABILIDAD	ACCION		
		PREVENCION	AUXILIO	RECUPERACION
FEDERALES				
SECRETARIA DE GOBERNACION	C.E	X	X	X
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE ENERGIA	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	C	X		
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	C	X	X	
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL	C	X	X	
SECRETARIA DE LA MARINA	C	X		
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	C	X		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	C	X	X	
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA	C	X	X	
SECRETARIA DE SALUD	C	X		X
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	C	X		
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	C	X	X	
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE	C	X		
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA	C	X		
COMISION NACIONAL DEL AGUA	C	X	X	
PETROLEOS MEXICANOS	C	X	X	X
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	C	X	X	X
INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO	C	X		
TRANSPORTACION FERROVIARIA MEXICANA	C	X	X	X
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	C	X		
ASOCIACION NACIONAL DE LA INDUSTRIA QUIMICA	C	X	X	X
CRUZ ROJA MEXICANA	C	X	X	
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACION	C	X		
CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y TELEVISION	C	X		
FEDERACION MEXICANA DE RADIO EXPERIMENTADORES	C	X	X	

ESTATALES				
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	C.E.	X	X	X
SECRETARIA DE ECOLOGIA	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE TRANSPORTES	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	C.T.	X	X	X
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	C.	X		
SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO	C	X		
SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION	C	X		
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	C	X	X	
SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	C	X	X	
SECRETARIA DE SALUD	C	X	X	X
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	C	X	X	
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA	C	X	X	
SECRETARIA DE AGUA, OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	C	X	X	X
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO	C	X	X	X

MUNICIPALES				
DIRECCION DE GOBERNACION O AFIN	C.E.	X	X	X
DIRECCION DE ECOLOGIA O AFIN	C	X	X	X
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS O AFIN	C	X	X	X
DIRECCION DE ADMINISTRACION O AFIN	C	X	X	
DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO O AFIN	C	X	X	
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA O AFIN	C	X	X	
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	C	X	X	

Simbología:

C.E. Coordinador Ejecutivo

C.T.Coordinador Técnico

C. Corresponsable

Notas:

En los casos de las instancias federales y estatales aparecen las instancias cabezas de sector, lo cual no implica que las demás dependencias dependientes no puedan participar; con base a las líneas de acción y políticas que determinen las autoridades responsables.

Las instancias coordinadoras ejecutivas, serán las responsables de incorporar la participación de los sectores privado y social; a través de acciones de concertación.

En lo referente al contexto municipal, las autoridades municipales serán quienes asignen a sus dependencias para la atención de la emergencia; en el entendido que esta instancia es quien debe proporcionar el auxilio a la población y atender la contingencia de manera inmediata.

5. INVENTARIO DE RECURSOS DE LAS UNIDADES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL.

5.1 Recursos Humanos

Municipio _____

Fecha _____ Hoja __ de __

Nombre	Puesto	Tiempo en el Área	Capacitación en Protección Civil			
			Grado Académico	Especialidad	N° Cursos	Nombre de los cursos

5.2 Recursos Materiales

Municipio _____

Fecha _____ Hoja __ de __

Descripción Del Bien	Cantidad	Uso Actual	Condiciones Actuales					Obs.	
			Propio	Comodato	Excelente	Bueno	Malo		Pésimo

5.3 Recursos de Comunicación

Municipio _____

Fecha _____ Hoja __ de __

Descripción Del Bien	Cantidad	Uso Actual	Condiciones Actuales					Obs.	
			Propio	Comodato	Excelente	Bueno	Malo		Pésimo

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

FEDERALES

Comandante de la 1ª. Zona Militar
Gral. de Brigada D.E.M. Germán Redondo Azuara
Tel. (01 55) 52 77 78 55, 55 16 72 72 y 52 77 76 14

Comandante de la 22ª Zona Militar
Gral. de Brigada. D.E.M. Virgilio Daniel Méndez Bazán
Tel. 212 45 41 Y 212 42 91

Comandante de la 37ª Zona Militar
Gral. de Bgda. D.E.M. Alfredo Fragoso Cortés
Tel. (01 55) 55-57-60-70 y 55-57-87-89

Delegado Estatal de la
Procuraduría General de la República
Lic. Francisco Martín Camberos Hernández
Tel: 246-01-02 y 246- 01-00

Policía Federal Preventiva
Jefe de la Comandancia Regional XV Estado de México
Comisario Carlos M. Buchaín Álvarez
Tel. 270 40 10 y 270 40 09

Jefe de las Unidades Operativas
Inspector Jefe Carlos Manuel Salazar Ruiz
Tel. 270 13 13 y 270-09-99

Comisaría Regional Metropolitana
Inspector General Ernesto Fabila Rodríguez
Tel. (01 55) 56 84 11 98 y 56 84 06 82

Titular de la Comisaría del Sector Atlacomulco
Inspector Fabián Martínez Torres
Tel. (01 712) 122 00-99

Jefe de la Comisaría de Destacamento Ixtapan de la Sal
Inspector Jefe Luís Pérez Moreno
Tel. (01 721) 141-06-63 y 141 15 24

Jefe de la Comisaría de Destacamento Tejupilco
Inspector Adalid Beltrán Girón
Tel. (01 724) 267 11 64

ESTATALES

Secretaría General de Gobierno
Ing. Manuel Cadena Morales
Tel. 276 00 62 y 276 00 63

Subsecretaría General de Gobierno
Lic. Manuel González Espinoza
Tel. 276 00 64

Subsecretaría de Seguridad Pública
Lic. Mayolo Medina Linares
Tel. 276 00 26 y 226 29 93

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito
Lic. Luís Alberto Rivera López
Tel. 279 62 00 y 279 62 50

Dirección General de Protección Civil
Lic. Arturo Vilchis Esquivel
Tel. 214 26 92 y 213 17 48

Secretaría de Comunicaciones
Ing. Manuel Ortiz García
Tel. 213 39 80 y 213 31 54

Secretaría de Transportes
Lic. Fernando Maldonado Hernández
Tel. (01 55) 53 66 82 00; 53 66 82 10 y 53 66 82 11

Procuraduría General de Justicia
Lic. Alfonso Navarrete Prida
Tel. 226 16 00 y 226 16 16

Secretaría de Salud
Dr. Enrique Gómez Bravo Topete
Tel. 215 19 22 y 2-15-87-09

Instituto de Seguridad Social del Estado de México y
Municipios
Dr. José Francisco Alvear Negrete
Tel. 215 36 59; 214 23 64 y 215 50 50

SECTOR MUNICIPAL

125 Municipios
(Directorio disponible en disquete)

SECTOR SOCIAL

Cruz Roja Mexicana
Delegación Estado de México
Tel. (01 59) 59 55 43 32

Rector de la Universidad Autónoma del Estado
de México
Dr. en A.P. José Martínez Vilchis

Tel. 226 23 00 y 226 23 39

CENTROS DE OPERACION DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Subdirector del Centro Estatal de Operaciones
Ing. Arturo Monroy Galindo
Tel. 213 17 48 y 215 01 15

Subdirector de Emergencias
Ing. Pedro Mucharraz González
Tel: (01 55) 53 58 13 78 y 53 58 21 36

Centro Regional de Operaciones Toluca
Ing. Arturo Monroy Galindo
Tel: (01 722) 213 17 48

Centro Regional de Operaciones Naucalpan y Tultepec
C. Felipe de Jesús Zúñiga Bonequi
Tel: (01 55) 53 58 13 78 y 53 58 21 36 Naucalpan
Tel: (01 55) 58 92 56 53 Tultepec

Centro Regional de Operaciones Amecameca
C. Jacobo Soto Mendoza
Tel: (01 59) 79 78 28 23

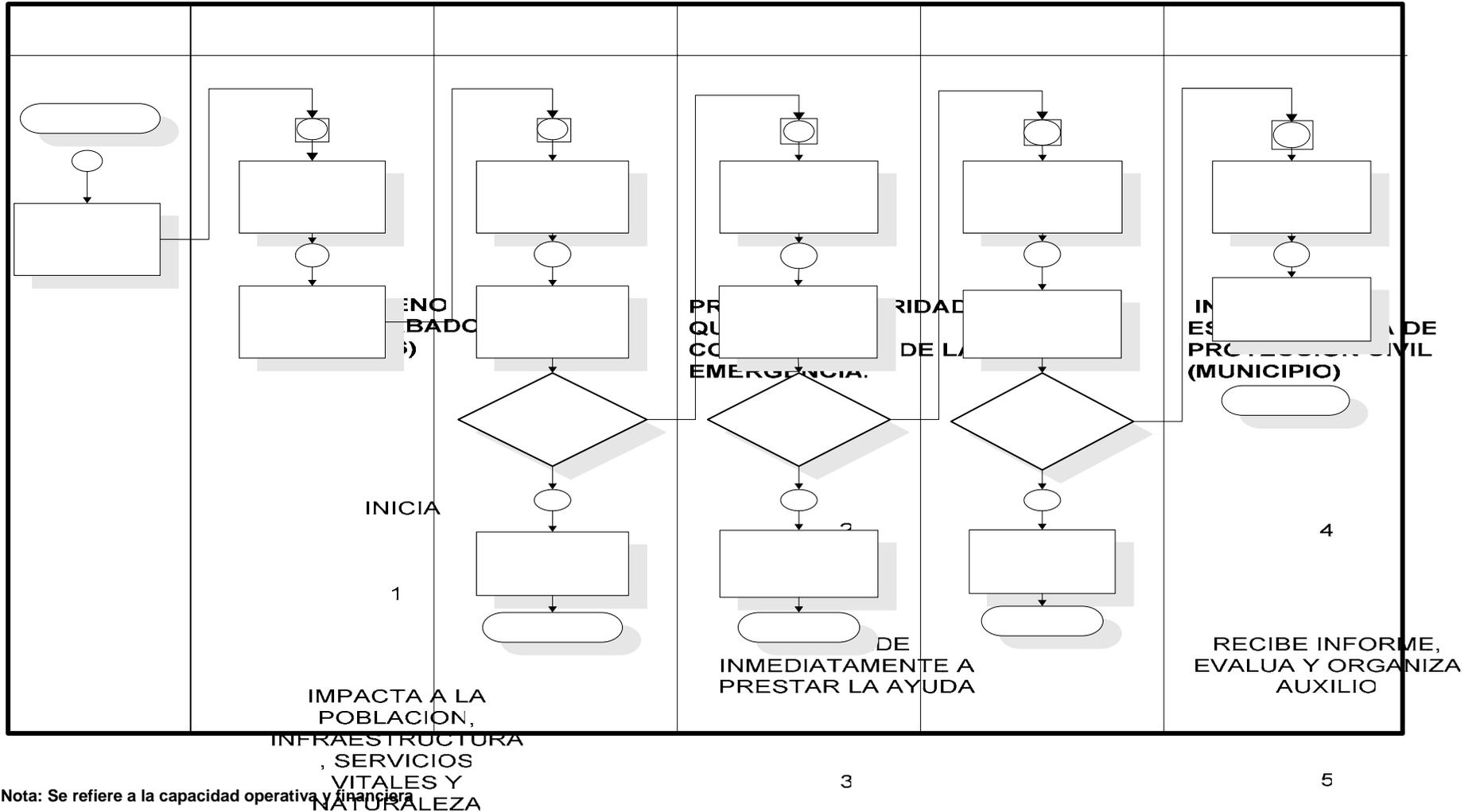
Centro Regional de Operaciones Nezahualcóyotl
C. Sergio Estrada Corona
Tel: (01 55) 57 97 77 30

Sistema Locatel Protección Civil
Tel: 214 24 25

ANEXOS

Anexo N° 1

PROCEDIMIENTO: AUXILIO A LA POBLACION EN SITUACION DE EMERGENCIA



Nota: Se refiere a la capacidad operativa y financiera

INFORMA A LA BREVEDAD POSIBLE A LAS INSTANCIAS ESPECIALIZADAS DE PROTECCION CIVIL.

PROPORCIONA AUXILIO DE FORMA INMEDIATA, SEGUN PROGRAMAS Y LEYES RESPECTIVAS

ANEXO No. 2

PROCEDIMIENTO GENERAL: MANEJO Y QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES EN FESTIVIDADES.

Objetivo:

Coadyuvar a mitigar y/o evitar accidentes durante el transporte, almacenamiento y quema de fuegos artificiales en las festividades del territorio del Estado de México.

Alcance:

Sector Público.

A la Secretaría de la Defensa Nacional, a través de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento; y en el Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Sexto de la Protección Civil.

A la Dirección General de Protección Civil, a las Unidades Municipales de Protección Civil, a través del Código Administrativo del Estado de México, en el libro sexto de la Protección Civil.

Sector Social.

A las asociaciones y organizaciones que agrupen personas físicas y morales relacionadas, con la pirotécnica, a través de la Ley Federal, de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; y en el Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Sexto de la Protección Civil.

Sector Privado.

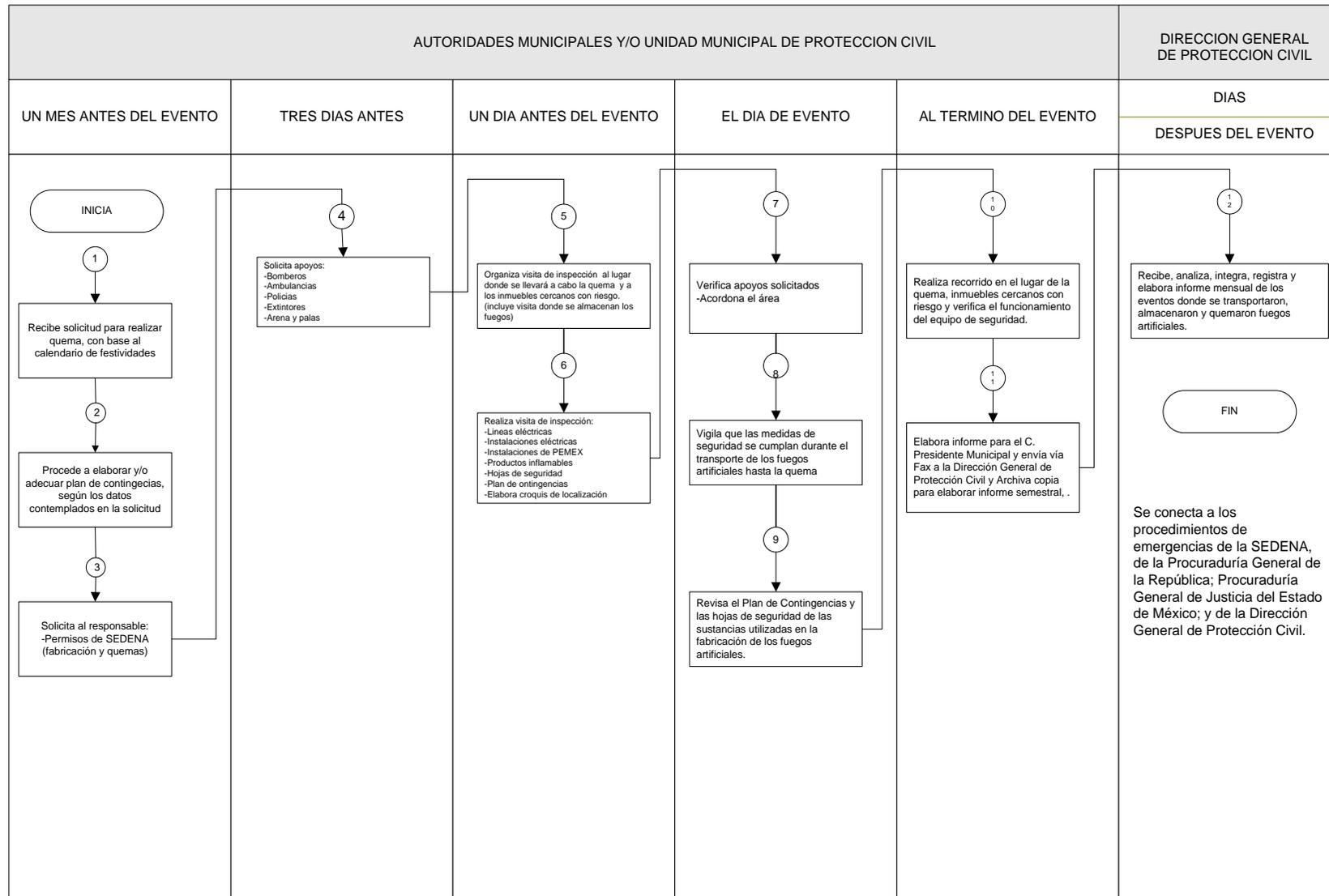
A las personas que fabrican, almacenan, comercializan, transportan y queman fuegos artificiales, a través de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento; y en el Código Administrativo del Estado de México, en el Libro Sexto de la Protección Civil.

Normas de Operación

- 1.- Es responsabilidad de los titulares de las áreas involucradas cumplir y hacer cumplir este procedimiento.
- 2.- Las autoridades municipales y/o la Unidad Municipal de Protección Civil, serán las encargadas de solicitar a quien corresponda las hojas de seguridad de las sustancias químicas utilizadas en la fabricación de los fuegos artificiales.
- 4.- Los cuerpos de emergencias en ningún caso, salvo que lo indique la hoja de seguridad, utilizarán agua en el combate de alguna contingencia ocasionada por el mal uso de fuegos artificiales.
- 4.- Para llevar a cabo la comercialización, transportación, almacenamiento y quema de fuegos artificiales, se deberá contar con el permiso emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- 5.- Queda estrictamente prohibido fumar durante el proceso de transportación y almacenamiento de los fuegos artificiales.
- 6.- Las personas que participen en el proceso de transportación, almacenamiento y quema de estos materiales deben usar ropa de algodón.
- 7.- El almacenamiento, comercialización y transportación de fuegos artificiales, se realizará dentro de cajas donde el producto permanezca fijo y estable; dichas cajas no podrán rebasar los 40 kilos de peso bruto.
- 8.- Para la transportación de los fuegos artificiales, se elaborará un itinerario por rutas sin demasiado tráfico y se programará preferentemente por las mañanas.
- 9.- El conductor del vehículo donde se transporten los fuegos artificiales, respetará el itinerario y horario establecido para ello; dotar el vehículo de los combustibles antes del traslado; llevar en el vehículo la caja de la herramienta; vestir ropa de algodón; hacerse acompañar de un ayudante; llevar el equipo de seguridad; y contar con los permisos respectivos del traslado.

- 10.- El almacenamiento de los fuegos artificiales, será en lugares ventilados y alejados del lugar donde se realizará la quema. (A 100 metros de distancia como mínimo)
- 11.- La quema de los fuegos artificiales, se podrá llevar a cabo a una distancia mínima de 1000 metros de inmuebles, como gaseras, gasoneras, gasolineras, ductos de combustibles, hospitales, escuelas, centros deportivos, centros comerciales, fábricas, etc.; susceptibles de incendio.
- 12.- La Unidad Municipal de Protección Civil respectiva, vigilará que se cumplan las medidas mínimas de seguridad, durante la quema de fuegos artificiales, de acuerdo a lo siguiente:
 - 12.1 La quema se realizará en un lugar abierto.
 - 12.2 Establecer una barrera de seguridad de una altura mínima de 1.50 metros.
 - 12.3 Colocar vallas y/o acordonar el área donde se llevará a cabo la quema.
 - 12.4 Contar con extintores con capacidad de 9 kilos tipo A,B,C, tambos de arena y palas; la cantidad será determinada por la propia Unidad Municipal de Protección Civil (no se recomienda usar agua para combatir directamente un siniestro de fuegos artificiales).
 - 12.5 Para la quema de cohetones con vara será necesario colocar bases con dispositivos que permitan que la salida y trayectoria del cohete sea en forma vertical y libre de cables que conduzcan energía eléctrica.
 - 12.6 La persona responsable de la quema de los fuegos artificiales deberá gestionar la autorización en tiempo y forma, para llevarla; ante la autoridad municipal y la Secretaría de la Defensa Nacional.
 - 12.7 Vigilar que no pernocten o estén estacionados vehículos con materiales peligrosos a una distancia mínima de 100 metros del lugar donde se realiza la quema.

PROCEDIMIENTO: MANEJO Y QUEMA DE FUEGOS ARTIFICIALES EN FESTIVIDADES



ANEXO No. 3**CAMPAÑA DE DIFUSIÓN: MANEJO DE FUEGOS ARTIFICIALES.**

ACCIÓN	ESTRATEGIA	CANTIDAD	OBJETIVO
1. -Organizar conferencias de prensa: A).Desayuno y/o comida y/o bocadillo y/o café. B).Información sobre la actuación del G.E.M., en la materia	Dictada por el C. Director General acompañado por los titulares de las instancias participantes.	2	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar a conocer Programa de Prevención de Riesgos para el manejo de Fuegos Artificiales.
2.-Diseñar y elaborar: A). Volantes. B) Dípticos. C) Trípticos. D). Carteles.	Textos del programa con fotografías y/o caricaturas.	14,000 20,000 20,000 20,000	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incorporar las Medidas de carácter informativo para la prevención de accidentes por el manejo de fuegos artificiales, entre la población del Estado de México.
4.-Elaborar boletines de prensa: A).-Acción coordinada con la Coordinación General de Comunicación Social del G.E.M.	Soportados con información inicial, proceso y resultados del Programa de referencia. Para dar a conocer talleres clandestinos, denunciados por los municipios. Denuncias soportadas con información de la Procuraduría General de la República y Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	10	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir las acciones de Gobierno realizadas por la Dirección de Protección Civil, así como concientizar a la población en el uso de fuegos pirotécnicos. ▪ Enviar a medios escritos y electrónicos.
4. Diseñar y elaborar cintillos periodísticos: A).-Acción coordinada con la Coordinación General de Comunicación Social del G.E.M.	Insertar en los principales medios. <ul style="list-style-type: none"> ▪ Introducción cada tercer día durante 20 días. ▪ Reforzamiento cada ocho días durante un mes. ▪ Continuidad: cada tercer día durante 20 días. 	64 en medios escritos locales de Toluca. 64 en medios escritos locales Valle. de México	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar a conocer de manera sencilla y clara los objetivos, beneficios y ventajas del Programa.

ACCIÓN	ESTRATEGIA	CANTIDAD	OBJETIVO
<p>A).-Acción coordinada con la Coordinación General de Comunicación Social del G.E.M.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Sector Educativo. ▪ Sector Público: Estatal y Federal. ▪ Medios: ▪ Tres radiodifusoras con cobertura estatal. 	<p>Distribución</p> <p>1</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Según presupuesto. ▪ Buscar apoyo financiero con la embotelladora PEPSI, BANCOMER, BANAMEX, BITAL, CITIBANK, BARCEL, General Motors, entre otros.
<p>10.-Elaborar y diseñar espectaculares (anuncios):.</p> <p>A).-Acción coordinada con la Coordinación General de Comunicación Social del G.E.M.</p>	<p>Valles de México y Toluca.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difundir el libro sexto de la Protección Civil. ▪ Difundir el Programa. ▪ Difundir la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. 	<p>20</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Colocar anuncios espectaculares en carreteras y principales accesos de cabeceras municipales.

Anexo No. 4

FORMATOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL**



4.1 Informe semestral de quema de fuegos artificiales

FECHA DE ELABORACIÓN:

			<i>Responsable U.M.P.C.:</i>	<i>Municipio:</i>	
<i>DIA</i>	<i>MES</i>	<i>AÑO</i>			

<i>LOCALIDAD</i>	<i>CAUSA(S)</i>	<i>DIA</i>	<i>MES</i>	<i>HORA</i>	<i>DAÑOS HUMANOS Y MATERIALES</i>

4.2 Directorio de fabricantes de fuegos artificiales

NOMBRE COMPLETO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	DOMICILIO PARTICULAR	TELÉFONO

ANEXO No. 5

DEFINICIONES

AFECTADO: Dícese de las personas, sistemas o territorios sobre los cuales actúa un fenómeno, cuyos efectos producen perturbación o daño.

AGENTE AFECTABLE: Sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los efectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

AGENTE PERTURBADOR: Acontecimiento que puede impactar a sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

AGENTE PERTURBADOR DE ORIGEN QUÍMICO: Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

ALERTAMIENTO: Primera función del subprograma de auxilio que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. La finalidad práctica de esta función estriba en colocar a esas autoridades en uno de los tres posibles estados de mando: prealerta, alerta o alarma, para asegurar las condiciones que les permitan una intervención adecuada.

AUXILIO O SOCORRO: Ayuda en medios materiales, necesidades personales y servicios, proporcionados a personas o comunidades, sin la cual podrían padecer.

CONTAMINACIÓN DEL AGUA: Proceso ecológico degenerativo, en el curso del cual el agua incorpora microorganismos patógenos, sustancias químicas tóxicas, minerales y, ocasionalmente, radiactivas, en suspensión y en concentraciones variables. La contaminación del agua puede producirse de manera mecánica, biológica y química. Las aguas superficiales se contaminan, a partir de: agua de lluvia que arrastra bacterias y otras impurezas, descarga de las aguas de uso doméstico, descargas de las aguas con desechos de las poblaciones urbanas y descargas de los efluvios de las industrias.

Las aguas subterráneas pueden contaminarse por la infiltración de agentes químicos y biológicos: en las actividades agrícolas, por el uso de plaguicidas, fertilizantes y otros productos similares derivados de desechos bacteriales provenientes de fosas sépticas residenciales y pozos negros o letrinas; de los basureros o tiraderos urbanos y del fecalismo al aire libre.

CONTAMINACIÓN DEL AIRE: Se considera que el aire está contaminado cuando contiene impurezas en forma de humos, gases, vapores, cenizas, polvos, partículas en suspensión, bacterias patógenas, elementos químicos extraños y partículas radiactivas, durante lapsos prolongados y en cantidades que rebasen los grados de tolerancia permitidos, y que además resultan dañinos a la salud humana, a sus recursos o a sus bienes. En los fenómenos de la contaminación del aire, atendiendo al punto de vista de las causas que la producen, existen dos aspectos fundamentales a considerar: las fuentes contaminantes y la capacidad de ventilación atmosférica del medio. Las fuentes contaminantes se clasifican en fijas, móviles y naturales. Las siguientes son las más importantes: industrias, depósitos y almacenamiento; medios de transporte; actividades agrícolas domésticas y fuentes naturales.

CONTAMINACIÓN DEL SUELO: Un suelo se considera contaminado cuando su composición química y sus características bióticas, extrañan peligrosos para la vida. Muy a menudo este tipo de contaminación es el resultado de la acumulación de desechos sólidos y líquidos que contienen sustancias químicas tóxicas, materiales no biodegradables, materias orgánicas en descomposición o microorganismos peligrosos. La contaminación de un suelo equivale muchas veces a su inutilidad total.

Las principales causas de la contaminación de los suelos son las siguientes: prácticas agrícolas nocivas, basadas en el uso de aguas negras o de aguas de ríos contaminados; uso indiscriminado de pesticidas, plaguicidas y fertilizantes peligrosos en la agricultura; carencia o uso inadecuado de sistemas tecnificados de eliminación de basura urbanas; actividades industriales con sistemas tecnificados con sistemas inadecuados para la eliminación de los desechos y causas naturales.

EMERGENCIA: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general. Conlleva la aplicación de medidas de prevención, protección y control sobre los efectos de una calamidad.

Como proceso específico de la conducción o gestión para hacer frente a situaciones de desastres, la emergencia se desarrolla en 5 etapas: identificación, evaluación, declaración, atención y terminación. Se distinguen, además, cuatro niveles de emergencia: interno, externo, múltiple y global, con tres grados cada uno.

EXPLOSIÓN: Fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de una liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

EXPLOSIVOS: Materiales que producen una explosión por reacción química, por ignición o por calentamiento.

PROTECCIÓN CIVIL: Acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales de esa acción, ante la ocurrencia de un desastre.

SISTEMA PERTURBADOR (SP): Sistema capaz de originar calamidades que pueden impactar al sistema afectable (la comunidad y su entorno) y producir desastres (ver agente perturbador).

SISTEMA REGULADOR (SR) DE CONDUCCIÓN O DE GESTIÓN: Organización destinada a proteger la estabilidad de los sistemas afectables (población y entorno), a través de reglamentos, normas, obras y acciones que permiten la prevención de los fenómenos destructivos y sus efectos, así como también la atención de las situaciones de emergencia y la recuperación inicial. El Sistema Nacional de Protección Civil es un sistema regulador de conducción o de gestión.

ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS PARA USOS TÉCNICOS.- Son los artículos que contienen sustancias pirotécnicas y que son usados para aplicaciones técnicas tales como la generación de calor generación de gas, efectos escénicos, etc. El término excluye los siguientes artículos, los cuales están enlistados aparte: todas las municiones, cartuchos de señales, fuegos pirotécnicos, cizallas corta, cables con carga explosiva, bengalas aéreas, bengalas de superficie, dispositivos explosivos de liberación, remache con explosivos, artificios manuales de pirotécnica, señales de socorro, señales de explosivos en las líneas férreas y señales de humo.

EXPLOTAR: Es el verbo usado para indicar aquellos efectos explosivos, capaces de dañar la vida y las propiedades a través de la explosión, calentamiento o proyección de los misiles. Esto abarca deflagración y detonación.

EXPLOSIÓN DEL CONTENIDO TOTAL: La frase “Explosión del contenido total”, es usado en las pruebas de un artículo o empaque único o de un montón pequeño de artículos o empaques.

FUEGOS ARTIFICIALES: Artículos pirotécnicos diseñados para el entretenimiento.

PÓLVORA DE DESTELLO.-Substancias pirotécnicas que, cuando son encendidas, producen una luz intensa.

MECHA / ESPOLETA: Aunque estas dos palabras tienen un origen común (francés, fusee, fusil) y a veces son consideradas por tener diferente ortografía, es útil hacer la distinción, de que la mecha se refiera a un cordón como dispositivo de ignición, mientras que la espoleta se refiere a un dispositivo usado en las municiones que incorpora los componentes hidrostáticos, químicos, eléctricos y mecánicos para iniciar la secuencia por deflagración o detonación.

MECHA INSTANTÁNEA, NO DETONANTE (MECHA RÁPIDA): Son artículos que consisten en un hilo de algodón impregnado de pólvora negra fina, que se quema con una llama externa y se usa en las cadenas de ignición para los fuegos pirotécnicos, etc.

ENCENDIDO (MEDIOS DE): Es un término usado en relación con el método empleado para encender una secuencia de deflagración de explosivos o sustancias pirotécnicas (por ejemplo: un cebo para una carga propulsora; un dispositivo de encendido para los motores de los cohetes; una espoleta de encendido).

EXPLOSIÓN EN MASA: Es la explosión que afecta casi la totalidad de la carga, instantáneamente.

ACCIDENTE: Evento no premeditado aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma súbita, altera el curso regular de los acontecimientos, lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes y en su entorno.

AGENTE AFECTABLE: Sistema compuesto por el hombre y su entorno físico, sobre el cual pueden obrar los efectos destructivos del agente perturbador o calamidad.

AGENTE PERTURBADOR: Acontecimiento que puede impactar al sistema afectable (población y entorno) y transformar su estado normal en un estado de daños que pueden llegar al grado de desastre; por ejemplo, sismos, huracanes, incendios, etcétera. También se le llama calamidad, fenómeno destructivo agente destructivo, sistema perturbador o evento perturbador.

AGENTE PERTURBADOR DE ORIGEN QUÍMICO: Calamidad que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas y radiaciones.

ALERTAMIENTO: Primera función del subprograma de auxilio que tiene por objeto informar de manera oportuna, precisa y suficiente a las autoridades responsables de participar en las acciones de respuesta, sobre los niveles de emergencia que ofrece la situación presentada. La finalidad práctica de esta función estriba en colocar a esas autoridades en uno de los tres posibles estados de mando: prealerta, alerta o alarma, para asegurar las condiciones que les permitan una intervención adecuada.

AUTOPROTECCIÓN: Acción y efecto de contribuir a la protección de sí mismo, de la familia y de la comunidad a la que se pertenece, para disminuir los daños en su persona y la pérdida de bienes o su menoscabado en caso de producirse algún desastre. Constituye el elemento principal de las actividades y medidas adoptadas por la comunidad

para su defensa, y es el complemento de las actividades y medidas adoptadas por la comunidad para su defensa, y es el complemento de las actividades solidarias que realizan los sectores público, privado y social, organizadas y coordinadas por el Sistema Nacional de Protección Civil.

CONTINGENCIA: Posibilidad de ocurrencia de una calamidad que permite preverla y estimar la evolución y la probable intensidad de sus efectos, si las condiciones se mantienen invariables.

EMERGENCIA: Situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad del público en general. Conlleva la aplicación de medidas de prevención, protección y control sobre los efectos de una calamidad.

Como proceso específico de la conducción o gestión para hacer frente a situaciones de desastres, la emergencia se desarrolla en 5 etapas: identificación, evaluación, declaración, atención y terminación. Se distinguen, además, cuatro niveles de emergencia: interno, externo, múltiple y global, con tres grados cada uno.

EXPLOSIÓN: Fenómeno originado por la expansión violenta de gases, se produce a partir de una reacción química, o por ignición o calentamiento de algunos materiales, se manifiesta en forma de una liberación de energía y da lugar a la aparición de efectos acústicos, térmicos y mecánicos.

EXPLOSIVOS: Materiales que producen una explosión por reacción química, por ignición o por calentamiento.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: Reconocimiento y localización de los probables daños que pueden ocurrir en el sistema afectable (población y entorno), bajo el impacto de los fenómenos destructivos a los que está expuesto.

INCENDIO: Fuego no controlado de grandes proporciones, que pueden presentarse en forma súbita, gradual o instantánea, al que le siguen daños materiales que pueden interrumpir el proceso de producción, ocasionar lesiones o pérdida de vidas humanas y deterioro ambiental. En la mayoría de los casos el factor humano participa como elemento casual de los incendios.

INFRAESTRUCTURA: Conjunto de bienes y servicios básicos que sirven para el desarrollo de las funciones de cualquier organización o sociedad, generalmente gestionados y financiados por el sector público. Entre ellos se cuentan los sistemas de comunicación, las redes de energía eléctrica, etcétera.

PLAN DE CONTINGENCIAS: Función del subprograma de auxilio e instrumento principal de que disponen los centros nacional, estatal o municipal de operaciones para dar una respuesta oportuna, adecuada y coordinada a una situación de emergencia. Consiste en la organización de las acciones, personas, servicios y recursos disponibles para la

atención del desastre, con base en la evaluación de riesgos, disponibilidad de recursos materiales y humanos preparación de la comunidad, capacidad de respuesta local e internacional, etcétera.

POBLACIÓN AFECTADA: Segmento de la población que padece directamente o indirectamente los efectos de un fenómeno destructivo y cuyas relaciones se ven substancialmente alteradas, lo cual provoca la aparición de reacciones diversas, condicionadas por factores tales como: Pautas comunes de comportamiento, arraigo, solidaridad y niveles culturales.

PREVENCIÓN: Uno de los objetivos básicos de la protección civil, se traducen en un conjunto de disposiciones y medidas anticipadas cuya finalidad estriba en impedir o disminuir los efectos que se producen con motivo de la ocurrencia de calamidades. Esto, entre otras acciones se realiza a través del monitoreo y vigilancia de los agentes perturbadores y la identificación de las zonas vulnerables del sistema afectable (población y entorno), con la idea de prever posibles riesgos o consecuencias para establecer mecanismos y realizar acciones que permitan evitar o mitigar los efectos destructivos.

SISTEMA AFECTABLE (SA) O SISTEMAS EXPUESTOS: Denominación genérica que recibe todo sistema integrado por el hombre y por los elementos que éste necesita para su subsistencia, sobre el cual pueden materializarse los efectos de una calamidad.

SISTEMA PERTURBADOR (SP): Sistema capaz de originar calamidades que pueden impactar al sistema afectable (la comunidad y su entorno) y producir desastres.

SISTEMA REGULADOR (SR) DE CONDUCCIÓN O DE GESTIÓN: Organización destinada a proteger la estabilidad de los sistemas afectables (población y entorno), a través de reglamentos, normas, obras y acciones que permiten la prevención de los fenómenos destructivos y sus efectos, así como también la atención de las situaciones de emergencia y la recuperación inicial. El Sistema Nacional de Protección Civil es un sistema regulador de conducción o de gestión.

UNIDAD ESTATAL O MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL: Órgano ejecutivo que en el contexto estatal o municipal tiene la responsabilidad de desarrollar y dirigir la operación del subsistema de protección civil correspondiente a su nivel, y de elaborar, implantar y coordinar la ejecución de los programas respectivos; debe coordinar sus actividades con las dependencias y los organismos de los sectores público, social y privado.